

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Verificación y actualización de información transaccional y operativa en SEGAS**

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones de registro de información transaccional y operativa contenidas en el Anexo 2 de la Resolución CREG 089 de 2013 y a efectos de que los participantes del mercado atiendan las recomendaciones impartidas por los órganos de inspección, vigilancia y control sobre el particular, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia en su calidad del Gestor del mercado de gas, invita a los participantes del mercado a verificar y revisar la información transaccional y operativa que ha sido registrada por cada Compañía en el Sistema Electrónico de Gas – SEGAS desde la entrada en operación del Gestor a la fecha.

En este sentido y con el fin de suministrar información veraz y confiable al mercado, agradecemos que luego de efectuada la revisión, en caso de evidenciarse modificaciones y actualizaciones en relación con la información operativa, dicha situación sea informada al Gestor para proceder a realizar las acciones que haya lugar. De esta forma, a continuación nos permitimos mostrar la información que debe ser verificada de acuerdo al rol del participante en SEGAS:

Rol	Tipo de información	Descripción
<i>Comercializador/Usuario no regulado/Generador térmico</i>	Entrega usuarios finales	Cantidad de energía tomada en el punto de salida del SNT para ser entregada a usuarios finales, en los términos establecidos en el literal c) del numeral 4.1 del anexo 2 de la Resolución CREG 089 de 2013.
<i>Transportador</i>	Energía recibida	Cantidad de energía recibida en cada punto de entrada o de transferencia del SNT, expresada en MBTUD
	Energía tomada	Cantidad de energía tomada en cada punto de salida del respectivo sistema de transporte, expresada en MBTUD, en los términos establecidos en el literal b) del numeral 4.1 del anexo 2 de la Resolución CREG 089 de 2013.
	Energía parqueo	Cantidad de energía que cada remitente tomó en el punto de salida del respectivo sistema de transporte correspondiente a contratos de parqueo, expresada en MBTUD
	Energía a transportar	Cantidad de energía que el transportador autorizó transportar en su sistema, expresada en MBTUD, de acuerdo a la nominación realizada para el día de gas.
<i>Productor-comercializador</i>	Energía inyectada	Cantidad total de energía inyectada en cada punto de entrada al SNT, expresada en MBTUD, en los términos establecidos en el literal a) del numeral 4.1 del anexo 2 de la Resolución CREG 089 de 2013
	Energía a suministrar	Cantidad de energía a suministrar en cada punto de entrada al SNT, expresada en MBTUD, de acuerdo con la nominación realizada para el día de gas
	Energía a exportar	Cantidad de energía exportada, expresada en MBTUD, con sujeción a las medidas que el Ministerio de Minas y Energía adopte sobre la materia.
<i>Comercializador de gas importado &amp; Productor - comercializador (Campos aislados)</i>	Energía consumida nacional	Cantidad total de energía que es consumida en el territorio nacional y no pasa por el SNT, expresada en MBTUD.

No. 018

Mayo 18 de 2016

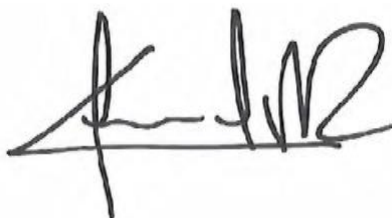
De otra parte, nos permitimos recordar que conforme a lo estipulado en el literal a) del numeral 1.1 y en el literal a) del numeral 2.1 del anexo 2 de la Resolución CREG 089 de 2013, es necesario que los agentes actualicen el registro correspondiente a los contratos registrados, en los eventos que exista cesión, terminación anticipada o modificación del mismo.

Así mismo, los invitamos a verificar la consistencia de la información diligenciada por los compradores en relación con los usuarios finales, particularmente para los campos de puntos de salida, mercados relevantes y sectores de consumo.

En este sentido, cualquier actualización o modificación a que haya lugar deberá ser notificada al Gestor a la mayor brevedad posible a través del correo [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co).

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en las líneas (1) 6292529 Ext. 385 – 383 – 387.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO**  
Director Gestor del Mercado de Gas  
Bolsa Mercantil de Colombia